

Tractor en sus labores de agrupación de biomasa.



INCENDIOS FORESTALES

Texto: Subdirección General de Política Forestal y Desertificación

POLÍTICA PREVENTIVA

L

os incendios forestales en España son un problema estructural ligado a la acumulación de combustible vegetal en el monte, la ocupación humana del territorio y el uso del fuego que realiza la sociedad.

El peligro estructural latente se pone coyunturalmente de manifiesto con toda su virulencia bajo condiciones de sequía y/o meteorología adversas con dos tipos de situaciones que pueden desbordar la capacidad de los medios de extinción: la existencia de gran can-

tividad de incendios simultáneos y/o de grandes incendios.

Todas las políticas de incendios forestales basadas exclusivamente en disponer de grandes dotaciones de medios de extinción han demostrado ser muy costosas e ineficientes. En la actualidad, la gestión forestal y territorial debe tener necesariamente presentes las condiciones naturales y sociológicas que producen riesgo de incendio y establecer una política preventiva de incendios con dos objetivos principales, el primero de ellos es reducir el número de incendios, para lo que es necesario el conocimiento de las causas de incendio forestal. El segundo objetivo es acondicionar el espacio forestal para impedir la propagación del fuego.

PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

En los dos últimos años se ha venido trabajando en esta línea, y así el Ministerio de Medio Ambiente, conjuntamente con las Comunidades Autónomas promovió el



Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 29 de enero de 2005, sobre prevención y lucha contra incendios forestales, consistente en el impulso de 28 acciones y medidas concertadas entre las Administraciones, destinadas a prevenir y mitigar los efectos de los incendios forestales, poniendo especial énfasis en la prevención.

Además, el 10 de junio de 2005, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Actuaciones de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales que incluye 24 medidas a realizar por 12 departamentos ministeriales coordinados por el Ministerio de la Presidencia, con el objetivo de aportar un enfoque integrado en la búsqueda de soluciones.

La severidad de la sequía en 2005 y los siniestros ocurridos, dio lugar a que el Gobierno aprobara el Real Decreto-Ley 11/2005 (22.07.05) de medidas urgentes en materia de incendios forestales, el Real Decreto 949/2005(29.07.05), de medidas en relación con el Real Decreto-Ley citado así como el Real

Decreto 1123/2005 (26.09.05) y el Real Decreto 609/2006 (20.05.06) por los que se declara la aplicación de las medidas del RDL11/2005 en diversas comunidades autónomas.

A instancias del Ministerio de Medio Ambiente y en cumplimiento del Artículo 13.d) del RDL 11/2005, las Comunidades Autónomas hicieron, en 2005, la declaración de Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 43/2003 de Montes son aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios. Corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de zonas de alto riesgo y la aprobación de sus planes de defensa. Plan de defensa que, como mínimo, deberá considerar:

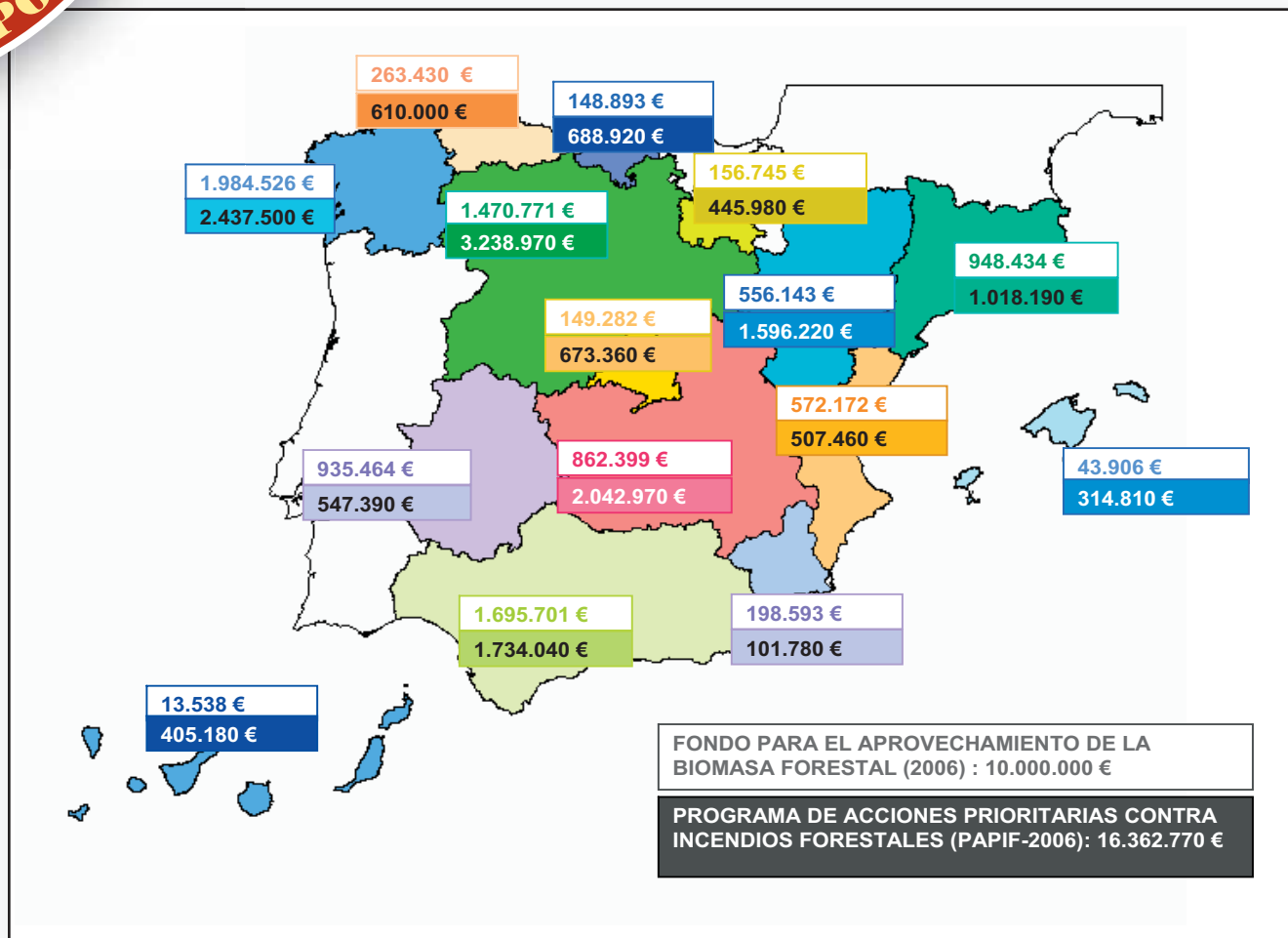
- a. Los problemas socioeconómicos que puedan existir en la zona y que se manifiesten a través de la provocación reiterada de incendios o del uso negligente del fuego, así como la determinación de las épocas del año de mayor riesgo de incendios forestales.
- b. Los trabajos de carácter preventivo que resulte necesario realizar, incluyendo los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución. Asimismo, el plan de defensa contendrá las modalidades de ejecución de los trabajos, en función del estado legal de los terrenos, mediante convenios, acuerdos, cesión temporal de los terrenos a la Administración, ayudas o subvenciones o, en su caso, ejecución subsidiaria por la Administración.
- c. El establecimiento y disponibilidad de los medios de vigilancia

Todas las políticas de incendios forestales basadas exclusivamente en disponer de grandes dotaciones de medios de extinción han demostrado ser muy costosas e ineficientes, por lo que es necesario establecer una política preventiva

y extinción necesarios para dar cobertura a toda la superficie forestal de la zona, con las previsiones para su financiación.

- d. La regulación de los usos que puedan dar lugar a riesgo de incendios forestales.

El Ministerio de Medio Ambiente, en aplicación de las disposiciones aprobadas, llevó a cabo una ampliación del sistema de difusión de información sobre acciones en marcha contra incendios forestales con medios del Estado, especialmente para la Comisión Interministerial de Coordinación creada por el Real Decreto-Ley. (art. 20 y 21). Asimismo se procedió al establecimiento de la primera fase del Centro de Coordinación de la Información Nacional sobre Incendios Forestales, (art. 22 RDL 11/2005) y la suscripción de tres Convenios de colaboración con las Universidades de Valladolid, Alcalá de Henares y Castilla La Mancha para la elaboración y suministro de información relevante para la previsión de riesgos, planificación de medios y evaluación de efectos de los incendios.



FOMENTO DE PLANES DE APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORESTAL RESIDUAL

Inciendiando en la política de prevención, el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha una línea de fomento de Planes de aprovechamiento de la biomasa forestal residual. El impulso a la utilización energética de la biomasa forestal viene ya recogido en la Ley 43/2003 de Montes, que establece en su disposición adicional cuarta que el Gobierno elaborará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, una estrategia para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual.

Desde el Ministerio de Medio Ambiente se está trabajando en este sentido y por otra parte, y en el marco de la Comisión Interministerial para el aprovechamiento energético de la biomasa, creada por la Orden PRE/472/2004, de 24 de

febrero, está realizando un estudio para conocer la biomasa forestal disponible en torno a las centrales térmicas de carbón y su coste colocada a pie de planta.

La utilización de la biomasa forestal también se impulsa a través del Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales (art. 16). Con carácter inmediato y por razones de urgencia el Ministerio de Medio Ambiente colabora con las Comunidades Autónomas que así lo han solicitado (Madrid y Murcia) en la retirada de biomasa residual en las zonas declaradas de alto riesgo (art.13 RDL11/2005) por un importe de 1 millón de €.

Por otro lado, todas las Comunidades Autónomas han elaborado planes o presentado actuaciones de aprovechamiento de biomasa forestal para acceder, de acuerdo con los criterios determinados por la

Conferencia Sectorial, al fondo de 5 Millones de € previstos en el primer párrafo del art. 16 RDL 11/2005. Las enmiendas realizadas en el Congreso de los Diputados elevaron el montante hasta 10 millones de € incluidos en el Fondo para el Patrimonio Natural y 2 millones de € en otros proyectos de inversión.

Los criterios objetivos para la distribución del presupuesto, acordados con las Comunidades Autónomas fueron los siguientes:

Criterio a).- Superficie forestal arbolada con instrumento de gestión aprobado (art. 6.m Ley 43/2003 de Montes).

Criterio b).- Biomasa real existente según el Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Criterio c).- Cortas totales en función de la superficie arbolada.

Criterio d).- Superficie forestal arbolada incluida en Zonas de Alto Riesgo de Incendio forestal. (art. 48 Ley 43/2003).

FONDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORESTAL RESIDUAL RDL 11/2005; artículo 16 2006	
CCAA	PRESUPUESTO (€)
Andalucía	1.695.700,98
Aragón	556.142,73
Asturias	263.430,12
Canarias	13.538,65
Cantabria	148.892,68
Castilla-La Mancha	862.399,26
Castilla y León	1.470.771,19
Cataluña	948.434,45
Ceuta	-
Comunidad de Madrid	149.282,56
Comunidad Valenciana	572.171,75
Extremadura	935.464,65
Galicia	1.984.526,27
Islas Baleares	43.906,39
La Rioja	156.745,25
Melilla	-
Región de Murcia	198.593,07
TOTALES	10.000.000,00

tabla1

Se asignó el mismo peso a cada uno de los criterios.

La distribución fue aprobada en la Conferencia Sectorial celebrada el 27 de febrero de 2006: (tabla1)

Las actuaciones se realizan por las Comunidades Autónomas; haciéndose desde la Administración General del Estado transferencia de los fondos que a cada una hayan correspondido.

Cada Comunidad autónoma ha planteado diferentes actuaciones que en algunos casos incluyen desde tratamientos selvícolas hasta proyectos piloto de innovación tecnológica, integrados en programas de valorización energética que contemplan la producción de energía eléctrica, térmica o la transformación en biocombustibles.

También entre las acciones destinadas a la prevención y en el marco del Programa de acciones prioritarias contra incendios forestales (PAPIF), el Ministerio de Medio Ambiente transferirá a las Comunidades Autónomas la cantidad de 16.362.770 € para trabajos de silvicultura preventiva en los montes.

Adicionalmente, se destinarán 2 millones de € a la ejecución de tres proyectos de demostración y dos proyectos piloto de utilización de la biomasa forestal. Los tres proyectos de demostración se van a desarrollar en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Principado de Asturias. Los proyectos tienen por objeto determinar las posibilidades de uso de la biomasa para la co-combustión en centrales térmicas de carbón. Los proyectos piloto se van a desarrollar en el País Vasco y Navarra. Tienen por objeto apoyar iniciativas que realicen extracción de la biomasa forestal y que se utilice para la generación de energía.

Todas estas actuaciones para reducir la cantidad de combustible acumulado en los montes,

Todas las Comunidades Autónomas han elaborado planes o presentado actuaciones de aprovechamiento de biomasa forestal para acceder a unos fondos de hasta 10 millones de €.



Empacadora de biomasa.

y con ello el elevado riesgo de propagación de incendios, suponen además un punto de partida para dinamizar el sector y contribuir así a la puesta en valor de los espacios forestales, aspecto esencial y necesario para la lucha contra los incendios forestales, tal y como fue reconocido por las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente en el citado Acuerdo de Cantabria de enero de 2005.

PLANES DE DEFENSA Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

El artículo 12.2.a) del Real Decreto 949/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas en relación con las adoptadas en el Real Decreto Ley 11/2005 prevé la realización de actuaciones de prevención y defensa contra los incendios forestales en las fincas propiedad de las Confederaciones Hidrográficas del Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro. En consecuencia, se han identificado y diseñado actuaciones de prevención e infraestructura de defensa contra incendios forestales así como la elaboración de Planes de Defensa contra Incendios en todas las fincas propiedad de las Confederaciones Hidrográficas por un importe global de 6,5 Millones de €. Se encuentran en ejecución los Planes de defensa contra incendios forestales en fincas propiedad de las Confederaciones Hidrográficas con una inversión por Confederación de 72.384,00 € lo que

supone una inversión total realizada en los planes de defensa de incendios en las 8 Confederaciones de 579.072,00 €.

Las actuaciones de prevención de incendios incluyen la realización de infraestructuras como adecuación de puntos de agua, fajas auxiliares, cortafuegos, mejora de pistas forestales y tratamientos selvícolas.

CAMPAÑA DE INVIERNO CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

En otra línea de actuaciones, la campaña de invierno del Ministerio de Medio Ambiente se organiza para apoyar a las CCAA, principalmente del norte de la Península, contra los incendios que suelen producirse por quemas descontroladas y no autorizadas de pastos y matorrales.

En 2006 han funcionado entre febrero y abril cinco BRIF helitransportadas (3 más que en 2005) en Orense, Asturias, Cantabria, León y Cáceres.

Asimismo han actuado diez Equipos de Prevención Integral (EPRIF) (1 más que en 2005) en Pontevedra, Orense, Asturias (2), Cantabria, Navarra, Zamora, León, Burgos y Cáceres. Los EPRIF son equipos de colaboración con las Administraciones Autonómicas ubicados en comarcas de alto riesgo de incendios que realizan actividades de investigación de causas, sensibilización de la población rural y promoción de las quemas con-

Se han elaborado Planes de Defensa contra Incendios en todas las fincas propiedad de las Confederaciones Hidrográficas por un importe global de 6,5 Millones de €

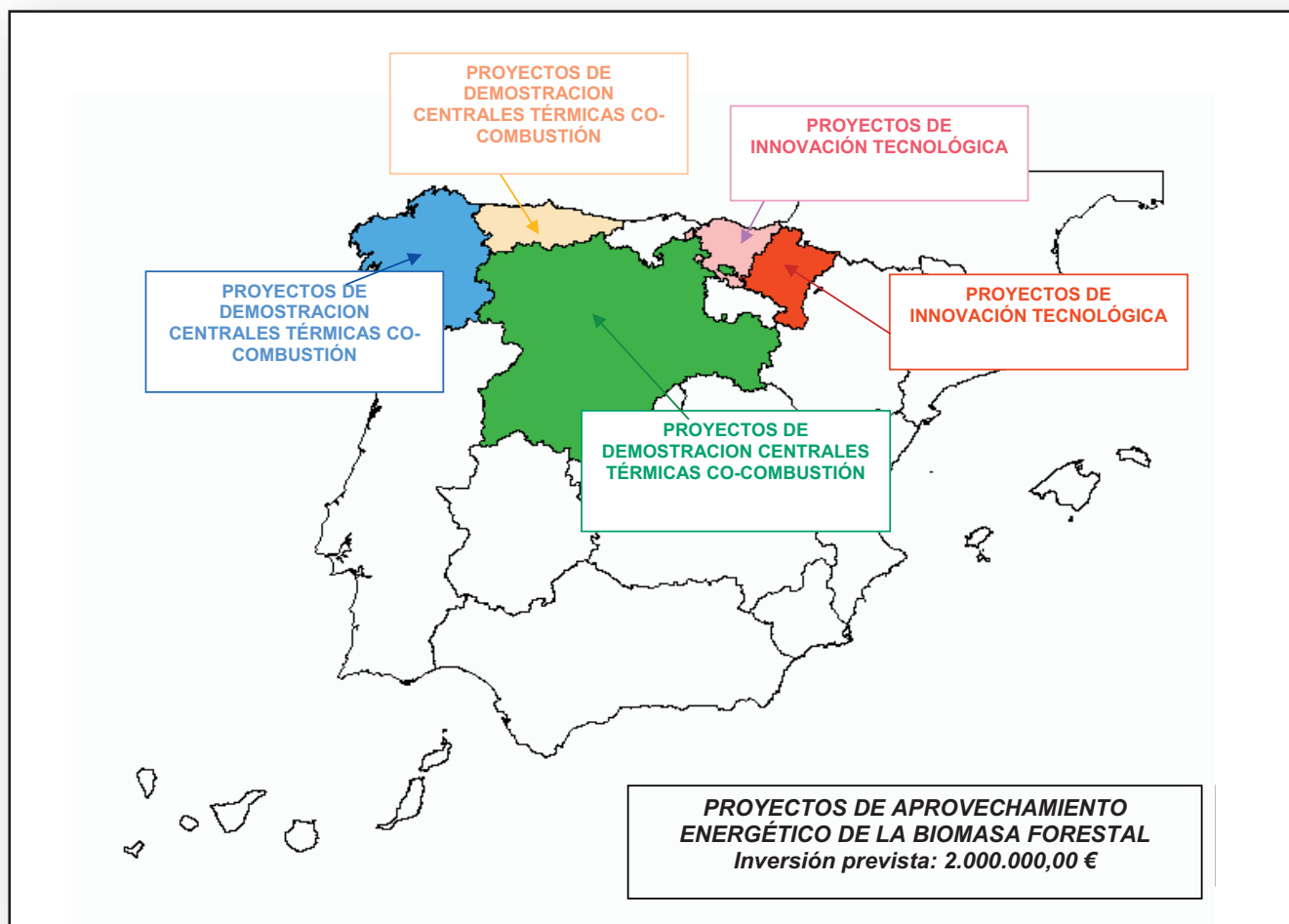


tabla 2

	Año 2005	Media decenio	Año 2006
Nº conatos < 1 ha	6053	3496	1889
Nº incendios > 1 ha	4294	3075	1420
Nº incendios > 500 ha	3	3	2
Sup. Arbolada, ha	7158,2	6270,0	1777,5
Sup. Desarbolada, ha	30141,8	25974,7	13868,1
Sup. Total, ha	37300,0	32244,7	15645,6

troladas con los ganaderos para evitar el uso incorrecto del fuego y desbroces así como la intervención en trabajos de extinción cuando es necesario.

Además del trabajo de los Equipos de Prevención Integral (EPRIF) durante la campaña de invierno, se desarrollan acciones sistemáticas de educación ambiental dirigidas a la población rural en las comarcas donde son más frecuentes los incendios por quemas no autorizadas.

Durante el curso escolar se promueve una campaña educativa en centros públicos y privados que,

iniciada en septiembre, continuará durante 2007 mediante una Competición escolar nacional contra el fuego.

Igualmente durante el invierno, cuando así ha sido necesario, ha trabajado la flota de aviones anfibia del Ministerio de Medio Ambiente no sólo en el norte de la Península, sino también en otras zonas, desde sus bases en Torrejón de Ardoz (Madrid) y Matacán (Salamanca).

Los datos provisionales de número de incendios y superficies afectadas por el fuego hasta el 30 de abril

han sido los siguientes: (tabla 2)

Se pueden señalar como más importantes los incendios siguientes: 10 marzo: Iniciado en Simat de Valldigna, afectó a varios términos municipales en la provincia de Valencia, concluyendo el 13 de marzo.

10 abril: Iniciado en Vandellós y ospitales (Tarragona). Concluyó el día 11 de abril

Asimismo el 1 de mayo se inició un incendio en Pedralba de la Pradería (Zamora), que afectó a varios términos, concluyendo el 2 de mayo.

Se observa una clara disminución tanto en número de incendios como en superficies afectadas respecto de 2005 y respecto de la media del decenio 1996-2005.

CAMPAÑA DE VERANO

Aunque los aviones anfibios del Ministerio de Medio Ambiente están operativos todo el año, se considera campaña de verano la que va de junio a octubre, período en el que se refuerza notablemente la ayuda que se presta a las CCAA.

La diferencia fundamental de 2006 respecto del despliegue en 2005 reside en el incremento de capacidad de los medios situados en varias bases. En concreto se utilizarán seis helicópteros de 4500 l., mientras que en 2005 fueron sólo tres.

Asimismo las BRIF serán nueve, ocho de ellas de 17 combatientes en cada turno y una de ocho. En 2005 fueron seis grandes y dos medianas.

El período de trabajo de las BRIF y de los helicópteros de 4500 l pasará a cuatro meses, en lugar de tres como en los años anteriores. Se ha previsto asimismo la ampliación del período previo de formación de los brigadistas, pasando de 5 días laborables del pasado año a 10 días laborables para el presente año. Otras mejoras aplicadas a las BRIF relacionadas con el estado físico y seguridad de sus trabajadores contemplan el establecimiento de un plan específico de entrenamiento físico adecuado a la actividad de extinción. Durante el año 2005 se puso en marcha en la BRIF-A de Tabuyo del Monte (León) un estudio con este objetivo realizado por un Licenciado en INCAFD para el diseño de este plan. En el año 2006 se pondrá en operación, a partir del verano, este plan en el conjunto de las BRIF.

Se continuará con el estudio de parámetros biomédicos de los combatientes durante las labores de extinción que se comenzó a realizar en 2005 en las BRIF. Su objetivo es poder determinar qué grado de esfuerzo físico y tiempo de trabajo desarrolla el personal de las BRIF a fin de que, durante la extinción, no llegue a situaciones de cansancio que pudieran poner en riesgo su seguridad. Este estudio está también relacionado con el plan de entrenamiento físico.

Respecto a los Equipos de Protección Individual (EPIs) del personal combatiente, se realizaron durante 2005, en un laboratorio suizo ensayos sobre el grado de protección térmica ofrecido por los distin-

tos tipos de tejidos y prendas utilizados en España por los brigadistas. Para el año 2006 se incorporan en las BRIF algunas mejoras deducidas de los ensayos anteriores.

En cuanto a los aviones de coordinación y observación (ACO) funcionarán cuatro, uno de ellos equipado para visión nocturna, y trabajarán en conexión con 11 Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones (UMMT).

ACCIONES DE FORMACIÓN

Dirigidos al personal técnico de las CCAA el Ministerio de Medio Ambiente está organizando en 2006 los siguientes cursos:

- Curso Superior de Dirección de la Extinción de Incendios Forestales: 150 horas
- Curso Superior de Prevención: 120 horas
- Curso Superior de Comportamiento del Fuego: 30 horas
- Curso de Quemadas Controladas: 30 horas

Asimismo se han organizado cinco cursos sobre Técnicas de Investigación de Causas dirigidos al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil (cuatro cursos) y a Agentes Forestales (un curso).

También se han realizado varios cursillos en Escuelas agrarias de Formación Profesional para iniciar la formación de personal que puede ser posteriormente empleado en las BRIF o en cuadrillas de las CCAA.

Para los Agentes Forestales de los Parques Nacionales se ha organizado un curso de 60 horas sobre técnicas de defensa contra incendios forestales.

ACCIONES LEGISLATIVAS

En el presente año ha concluido la tramitación parlamentaria de la modificación de la Ley 43/2003, de Montes. El BOE del 29 de abril ha publicado la nueva Ley 10/2006, que contiene las modificaciones aprobadas.

Por su repercusión en la prevención de incendios forestales pueden señalarse la fijación en 30 años del período en el que queda prohibido el cambio de uso de terreno forestal después de un incendio, la creación de la Fiscalía de Medio Ambiente, incluyendo específicamente los incendios forestales y el establecimiento del Fondo para el Patrimonio Natural como instrumento de cofinanciación para el apoyo a la gestión forestal sostenible. 